

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villete, Cundinamarca, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2.022).

Ref: Rad. No. 2022-0204, Verbal de declaración de existencia de unión marital de hecho de HILDA SERRATO TRIANA contra herederos de JESUS ANGEL MORENO MORENO.

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento completo a las previsiones hechas en el auto de inadmisión de la acción, y en especial al deber de allegar prueba del recibo de los accionados determinados del paquete de la demanda, de la subsanación de ella y los anexos de las anteriores. Ello conforme se impuso en el proveído ilustrado, así: *“Y si se opta por el envío de la documentación a las direcciones físicas de los accionados determinados, **deberá allegarse prueba del recibo de la misma, esto es la certificación al respecto de una empresa de correos legalmente autorizada para dicho efecto.**”*

En el presente caso, se allegó prueba del envío del paquete de traslado a los integrantes determinados del extremo accionado. Empero, la prueba del recibo por parte de aquellos brilla por su ausencia y ello determina que la acción deba ser rechazada, como en efecto se hará.

En mérito de lo expuesto, se dispone:

1. Rechazar la demanda de la referencia.
2. Como quiera que la acción y sus anexos fueron allegados digitalmente, no hay lugar a su devolución a la proponente.
3. Ejecutoriado y en firme el presente proveído, procédase por Secretaría al cierre del expediente digital.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Villete - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19c213b15eae830c319227acd9b2755820cdfd06831261727a591456e659152d**

Documento generado en 18/11/2022 04:08:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>